RESOLUCIÓN Nº 122/2012.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2012 CON ID 245603, A LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA SILVIA AGOSTINA PEDROZO ACOSTA PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA A SER FINANCIADA CON FONDOS PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES.----------

Domingo Martínez de Irala, 03 de diciembre de 2012

VISTA: La Resolución Nº 112/2012 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Domingo Martinez de Irala, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA A SER FINANCIADA CON FONDOS PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES**", por vía de la Licitación por Contratación Directa Nº 11/2012; y.

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa 11/2012, se ha presentado un solo oferente, con su propuesta económica y es la empresa **Estación de Servicios "COPEG" cuyo representante legal es la señora Silvia Agostina Pedrozo Acosta**;

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad de Domingo Martinez de Irala, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", y;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo de las ofertas económicas entre los concursantes, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la U.O.C. a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa Estación de Servicios "COPEG" cuyo representante legal es la señora Silvia Agostina Pedrozo Acosta, es la más conveniente para los intereses de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación mediante la modalidad de Licitación por Contratación Directa 11/2012 a la citada empresa para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA A SER FINANCIADA CON FONDOS PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por Licitación por Contratación Directa Nº 11/2012 ID 245603 a la firma **Estación de Servicios "COPEG" cuyo representante legal es la señora Silvia Agostina Pedrozo Acosta,** para la provisión de "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA A SER FINANCIADA CON FONDOS PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES**" cuyo presupuesto aprobado es de Gs. 33.000.000.- (guaranícs, treinta y tres millones) a ser financiados con fondos provenientes de los Royalties; conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/03, y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato Nº 10/2012 pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulara las bases y condiciones que regirá la construcción de referencia.-

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar, cumplido, archivar.

Alberto Ramírez Araujo
Secretario General

Pascual Ramírez Araujo
Intendente Municipal